

RESOLUCIÓN No. 002 24 DE ENERO DE 2024

Por la cual se convoca la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter mixta

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del estatuto vigente la Asamblea General es el máximo organismo de administración de COOPETROL compuesta por delegados elegidos por los asociados.
- 2. Que le corresponde al Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del estatuto vigente, convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.
- 3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del estatuto vigente la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol debe celebrar su Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico.
- 4. Que mediante Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se adicionó el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, aplicable en Coopetrol por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988; definiendo la válidez de la reunión de carácter mixta de asamblea general de delegados, sujetándola al cumplimiento de las disposiciones de quorum, convocatoria y mayorías establecidad en la ley y los estatutos para las reuniones presenciales.
- 5. Que mediante Resoluciones No. 006 del 17 de octubre de 2023 y No. 001 del 24 de enero de 2024 se adoptó el cronograma de actividades preparatorias para la elección de los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal para el periodo 2024-2026 y de actividades preparatorias de la Asamblea General Ordinaria 2024 de la Caja Cooperativa Petrolera Coopetrol.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los delegados hábiles a la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Caja Cooperativa Petrolera –COOPETROL, que se llevará a cabo los días: 15 de marzo del año 2024 a las 5:00 p.m. y 16 de marzo del año 2024 a las 8:00 a. m. mediante reunión de carácter mixta, en la cual, se podrá participar así:

RESOLUCIÓN No. 002 24 DE ENERO DE 2024

- De manera presencial en el Hotel Holiday Inn Bogota Airport, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69D-91, de la ciudad de Bogotá, D.C.
- De manera no presencial a través de las plataformas de comunicación ZOOM y la plataforma EVIR para votación.

Parágrafo 1: Coopetrol remitirá el Link de ingreso a las plataformas a cada delegado convocado que elija asistir de manera no presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El orden del día propuesto es el siguiente:

- 1. Llamado a lista y verificación del quórum
- 2. Instalación de la Asamblea General Ordinaria de Delegados
- 3. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea
- 4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados
- 5. Lectura y aprobación del orden del día
- 6. Nombramiento de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados
- 7. Nombramiento Comisión de Proposiciones
- 8. Informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta 76 de la LXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados
- 9. Informe de los órganos de administración y control:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Gerencial
 - c. Junta de Vigilancia
 - d. Comité Disciplinario, Apelaciones y Sociales
- 10. Presentación resultado del Balance Social y Beneficio Solidario 2023
- 11. Informe evaluación Consejo de Administración
- 12. Informe evaluación Junta de Vigilancia
- 13. Informe y dictamen del Revisor Fiscal
- 14. Aprobación de los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2023
- 15. Aprobación de distribución de excedentes del año 2023
- 16. Autorización al representante legal para actualización del RTE (Régimen Tributario Especial) ante la DIAN
- 17. Aprobación de utilización de los saldos de fondos pasivos agotables corte al 31 de diciembre de
- 18. Presentación y aprobación plan de amnistía de aportes sociales 2024
- 19. Elecciones
 - a. Consejo de Administración
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Comité Disciplinario
 - e. Revisor Fiscal principal y suplente y determinación de su remuneración
- 20. Actualización del Código de Buen Gobierno
- 21. Proposiciones y recomendaciones
- 22. Clausura



RESOLUCIÓN No. 002 24 DE ENERO DE 2024

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución debe ser notificada mediante comunicación escrita que será enviada a todos los delegados a la dirección física o electrónica que hayan reportado a la Cooperativa.

ARTÍCULO CUARTO: Con la presente convocatoria se adjunta:

- Anexo No. 001 Instructivo y reglas de participación en la reunión de carácter mixto.
- Anexo No. 002 Protocolo sanitario.
- Anexo No. 003 Perfiles que deberán cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, así como las reglas de votación para la elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DORA LUZ VELEZ MEDINA
Presidente Consejo de Administración

LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ Secretario Consejo de Administración



ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 002 24 DE ENERO DE 2024

I- INSTRUCTIVO Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN EN LA REUNIÓN NO PRESENCIAL

Respetados delegados, a continuación, compartimos información importante para el buen desarrollo de nuestra asamblea:

- 1. Para los delegados que asisten de manera presencial, deberán realizar el registro correspondiente en la planilla destinada para tal fin, así mismo, acceder a la plataforma de votación. Para los asociados que se encuentren en sus casas, deberán realizar los respectivos registros en las plataformas de votación y de comunicación.
- 2. Recibirá un correo electrónico de confirmación de enlace para participar en la asamblea de la plataforma de comunicación Zoom (si aplica) y la plataforma EVIR para la toma de decisiones, deberá realizar la configuración correspondiente.
- 3. Diligencie sus nombres y apellidos y zona electoral a la que representa, si no diligencia correctamente, no será debidamente identificado y por tanto no podrá ingresar a la reunión de la Asamblea.
- 4. Conserve este correo, sin embargo, una hora antes de la reunión recibirá un recordatorio con el enlace de ingreso y clave.
- 5. Los correos que usted recibe NO LOS COMPARTA CON OTRAS PERSONAS, ni los reenvié a otros participantes. Los accesos son de su confidencialidad, por lo cual no debe compartirlo con nadie.
- 6. Si presenta dificultades para ingresar o durante el desarrollo de la asamblea, contáctese con nosotros a los siguientes números para orientarlo:

Personal de Soporte	Numero de Celular
 Jilmer Estiben Pedraza 	3164830072
 Jesus Antonio Jimenez 	3173006550

- 7. Prepare su equipo de cómputo conectado a internet preferiblemente la conexión realizarla por cable de red para mayor estabilidad en la conexión.
- 8. Aliste una diadema o manos libres para la reunión y realice pruebas de sonido y video.
- 9. El día de la Asamblea conéctese 30 minutos antes para hacer pruebas de audio y asegurarse que todo funciona correctamente.
- 10. Durante el desarrollo de la Asamblea, se asignará la palabra al participante por parte del presidente de la asamblea, para lo cual, su micrófono deberá estar habilitado.

II- MEJORES PRÁCTICAS DE REUNIONES MIXTAS



ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 002 24 DE ENERO DE 2024

Aunque las reuniones presenciales son las ideales, existen formas de mejorar las reuniones para quienes asisten de manera no presencial a efectos de que sean igual de productivas. Algunos aspectos a recordar:

- 1. Siempre que vaya a participar, preséntese a usted mismo
- 2. Cuide los modales
- 3. Sea respetuoso con los que hablan
- 4. Llegue y/o conéctese a tiempo a la reunión
- 5. Cierre todas las pestañas o navegadores irrelevantes
- 6. No revise su teléfono ni correo electrónico
- 7. No mantenga conversaciones paralelas
- 8. Reserve las preguntas para el final de la presentación o para el espacio definido y evite realizar tareas simultáneas
- 9. Su intervención debe ajustarse al orden del día y las recomendaciones, previa indicación del presidente de la asamblea
- 10. Habrá un moderador con equipo de cómputo que inicie sesión virtual, y le compartirá el enlace a los participantes no presenciales.
- 11. Se manejará solo acceso virtual a los asociados que lo indiquen, si se encuentra presente no se dará acceso.

III- RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA QUIENES ASISTEN DE MANERA NO PRESENCIAL

1. DISPOSITIVO O EQUIPO PARA CONECTARSE:

Tipo dispositivo	AUDIO	VIDEO
PORTATIL (conectado por cable o Wifi cerca del modem)	Manos libres o diadema (Recomendado)	La cámara integrada
PC O COMPUTADOR DE ESCRITORIO (Conectado a internet por cable)	Manos libres o diadema con micrófono (Uso obligatorio)	Web cam externa
CELULAR O ANDROID O IOS (Conectado a Wifi, no se recomienda el uso de los datos para estas conexiones)	Manos libres o diadema (Recomendado)	La cámara integrada
IPAD – TABLET: Conectado a Wifi	Manos libres o diadema (Recomendado)	La cámara integrada





ANEXO 1 – RESOLUCIÓN 002 24 DE ENERO DE 2024

Se recomienda equipo de cómputo conectado ya sea por cable o por wifi a internet cerca al modem.

2. CONECTIVIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA RED

- Conexión a internet por cable o fibra óptica y de buena velocidad 10 a 30 Mb.
- Verificar que en el sitio de conexión no haya personas conectadas a Netflix YouTube Facebook u otras páginas que afecten la transmisión.
- En el computador solo tener abiertas las páginas de la transmisión.





Tenga en cuenta las siguientes normas de bioseguridad durante el desarrollo de nuestra Asamblea General de Delegados.

15 y 16 DE MARZO DE 2024

HOTEL HOLIDAY INN Avenida Calle 26 No. 69D - 91

Anexo No. 002 - Protocolo sanitario

ALSALIR DE CASA:

- Si días antes a la Asamblea presenta síntomas como tos, fiebre, cansancio, entre otros, conéctese y participe desde su casa.
- Evite desplazarse en horas pico y tocar pasa manos y barras de agarre.
- Si usa transporte público, mantenga en lo posible, una distancia superior a un metro de otros usuarios.
- Procure abrir las ventanas para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- Para viajes cortos, considere caminar o usar bicicleta.

EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL:

(acceso a las zonas comunes, salón de eventos, cafetería, restaurante)

- Debe portar obligatoriamente el carnet de vacunación o el certificado digital de vacunación con las dos (2) dosis.
- El acceso de personas con síntomas gripales es restringido.
- ► El uso del tapabocas es obligatorio y debe cubrir nariz y boca.
- Evite el contacto directo con los demás y mantenga una distancia mínima de dos metros.
- Procure realizar lavado de manos permanentemente.
- Llevar siempre el gel antibacterial y el alcohol otorgados por el hotel.
- En caso de ver alguna persona sin elementos de protección, por favor Infórmenos.

AL REGRESAR A CASA:

- Retire los zapatos a la entrada
- Lave sus manos inmediatamente con agua y jabón
- Tome un baño antes de entrar en contacto con sus familiares.
- Cambie su ropa.
- Separe la ropa de prendas personales y lave a más de 60°.
- Desinfecte con alcohol y agua todos los elementos utilizados fuera de casa.





I. PERFIL EXIGIDO PARA LOS CANDIDATOS

El perfil que deben cumplir los candidatos para ser miembros del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia se encuentra definido por el estatuto de Coopetrol, el cual, se complementa con algunas disposiciones adicionales contenidas en el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Teniendo en cuenta que existen algunos requisitos en los que no se establece tarifa legal o reglamentaria para ser acreditados, será la Junta de Vigilancia quien en el marco de su discrecionalidad definan el cumplimiento de los mismos, de cara a lo informado y soportado por cada candidato al momento de su inscripción.

Para Consejo de Administración:

Decreto 962 de 2018: ARTÍCULO 2.11.11.4.2. Elección de miembros de consejo de administración o junta directiva. Para la postulación de candidatos como miembros del consejo de administración o junta directiva, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- 2. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
- 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título II, Cap. VI, Núm. 5. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTES: (...) para la conformación de éstos órganos, los postulantes deberán observar las siguientes instrucciones: 5.1. Consejeros de Administración principales y suplentes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.11.4.2. del Decreto 962 de 2018, se deben observar los siguientes requisitos mínimos: **5.1.1.** Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros. **5.1.2.** Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades, afines, relacionadas o complementarias a estas. Cuando se pretenda hacer valer como experiencia el ejercicio como consejero suplente, se



hace necesario acreditar su participación, por lo menos con voz, en el consejo de administración. En el evento en que el postulado no cuente con título profesional, debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia específica en las materias referidas en el presente numeral. **5.1.3.** No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa. **5.1.4.** No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998. **5.1.5.** Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 54. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS. (...) PARÁGRAFO 1. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Para ser elegido miembro del Conseio de Administración, se requiere de lo siguiente: a. Ser Delegado hábil de la Cooperativa al momento de la postulación y a la fecha de elección. b. Tener una antigüedad como asociado de por lo menos cinco (5) años. c. Acreditar haber recibido educación cooperativa, con un mínimo de ciento veinte (120) horas. d. No haber sido sancionado en COOPETROL durante el año anterior a la postulación, con suspensión o pérdida temporal o absoluta de sus derechos sociales o suspensión del cargo. e. No haber sido sancionado y ejecutoriada la sanción por parte de la autoridad que ejerce el control, la inspección y la vigilancia sobre la Cooperativa. f. No haber sido removido por la instancia competente de la Cooperativa de algún cargo social para el cual haya sido elegido o designado, ni haber sido declarado dimitente durante el desempeño de los mismos, q. Acreditar con certificaciones y/o diplomas de educación formal e informal conocimientos en temas relacionados con la actividad financiera, responsabilidades y funciones de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas relacionados con el objeto social de la Cooperativa. h. No haber estado en mora en ninguna de las obligaciones pecuniarias con la Cooperativa por más de sesenta (60) días continuos durante el año inmediatamente anterior a la postulación y a la elección. i. No podrá conformar Consejo de Administración ni Junta de Vigilancia, el delegado que ejerza como gerente o miembro de órganos similares en entidades del sector cooperativo y/o estar vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria -SES. j. No haber sido sancionado penal, disciplinaria o administrativamente, o removidos de cargos de dirección o administración de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. k. No estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad legal o estatutaria. I. No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, de policía ni fiscales negativos. m. Cumplir con todos los requisitos exigidos para el cargo por el ente supervisor.

Para Junta de Vigilancia:

Decreto 962 de 2018: ARTÍCULO 2.11.11.6.3. Elección de miembros de la junta de vigilancia o comité de control social. (...) para la postulación de candidatos como miembros



de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
- 2. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- 3. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, Título IV. Capítulo X, Numeral 4. OTRAS INSTRUCCIONES SOBRE JUNTAS DE VIGILANCIA O COMITÉS DE CONTROL SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (...) De conformidad con la expedición del Decreto 962 de 2018, por el cual se adicionó el Decreto 1068 de 2015, se han establecido algunos requisitos relacionados con la elección. conformación y funcionamiento de las juntas de vigilancia o comité de control social, así: 4.1 Elección: Conforme a la normatividad vigente, para la postulación de candidatos como miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, las organizaciones requerirán que los aspirantes cuenten como mínimo con los siguientes requisitos, los cuales será verificados por la junta de vigilancia saliente: - Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados. - Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas actuar como miembros. - No haber sido sancionado disciplinaria administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta de vigilancia o comité de control social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. - Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. Las organizaciones establecerán y formalizarán la forma en que se realizará esta manifestación expresa. - Las organizaciones fijarán el nivel de los requisitos antes señalados considerando sus características y la complejidad de sus operaciones. En todo caso, deberán propender por la formación y capacitación de todos sus asociados, especialmente en relación con estos requisitos.

Estatuto social de Coopetrol: Artículo 64 REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Para ser postulado y elegido como miembro de La Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los mismos requisitos establecidos en el artículo 43 < Sic. se refiere al 54> de este estatuto. PARÁGRAFO 1. Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los estatutos.



II. REGLAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN

Para la elección de los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se tendrán en cuenta las reglas establecidas el artículo 51 de los estatutos de Coopetrol, así como el cronograma adoptado y las pautas relacionadas en las Resoluciones No. 006 de 2023 y No. 001 del 24 de enero de 2024 expedidas por el Consejo de Administración, y demás que la adicionen, modifiquen o complementen, así como el reglamento de asamblea que se adopte en el seno de la LXXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados.

"Artículo 40 NORMAS DE LA ASAMBLEA. En las reuniones de Asamblea General, se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes. (...) 4. La elección de los miembros del Consejo de Administración y de La Junta de Vigilancia, se hará por separado, por el sistema de planchas conformadas por delegados hábiles que representen las diferentes zonas electorales, aplicando el sistema de cociente electoral cuando se inscriba más de una plancha. Cada plancha incorporará por lo menos un renglón, no permitiéndose que el nombre de un delegado hábil esté inscrito en más de una plancha"